



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 210-2020-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE
ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA -
VALORIZACIÓN N° 12**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE AGOSTO AL 30 DE ENERO DE 2020**

TOMO I DE I

AREQUIPA – FEBRERO 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 210-2020-CG/GRAR-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 12

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. APROBACIÓN DE VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE, GENERARÍA INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS CONTRACTUALES Y NORMATIVA APLICABLE, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA SUPERVISORA.	5
2. EJECUCIÓN DE LA OBRA CON ATRASO CONSTANTE, SIN CONTAR CON CALENDARIO ACELERADO APROBADO, PODRÍA POSTERGAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y POR ENDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 210-2020-CG/GRAR-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 12

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001346-2019-CG-GRAR de 18 de junio de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2020-018 correspondiente al Hito de Control n.° 2, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

El objetivo general del presente control concurrente es determinar y comprobar que la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa”, se ejecuta de acuerdo al expediente técnico y contrato de obra; así como las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

2.2 Objetivo específico

- Determinar y comprobar si la ejecución y supervisión de la obra a diciembre de 2019, se ejecuta de acuerdo a cronograma vigente, expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Ejecución de obra – Valorización n.° 12, ha sido ejecutado del 29 de agosto de 2019 al 30 de enero de 2020, en la obra ubicada en el kilómetro 2 de la carretera Mollendo - Mejía, centro poblado Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región de Arequipa; así como en el Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en la calle Unión n.° 200, Urb. César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Arequipa, en adelante la “Entidad”, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 005-2018-GRA/GRI de 8 de enero de 2018, aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa”, en adelante la “Obra”, con código único de inversiones n.° 2334141, con un presupuesto de inversión de S/ 75 172 639,49; posteriormente, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura

n.° 0502-2018-GRA/GRI de 11 de octubre de 2018, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto, con un presupuesto de inversión de S/ 75 197 542,14; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO

Descripción	Monto S/
Estructuras	13 912 464,59
Arquitectura	9 119 110,69
Instalaciones eléctricas	2 844 249,40
Instalaciones sanitarias	2 475 224,33
Instalaciones mecánicas	3 302 739,63
Comunicaciones	7 668 569,16
Obras exteriores	2 155 568,07
Otros	314 651,25
Costo Directo – Obra Civil	41 792 577,12
Gastos generales 10.00%	4 179 257,71
Utilidades 5.00%	2 089 628,86
Sub Total	48 061 463,69
IGV 18.00%	8 651 063,46
Parcial 1	56 712 527,15
Equipamiento médico e informático	11 445 929,86
Costo Directo - Equipamiento	11 445 929,86
IGV 18.00%	2 060 267,37
Parcial 2	13 506 197,23
Costo a contratar (Parcial 1 + Parcial 2)	70 218 724,38
Gastos de supervisión de obra y equipamiento	2 456 783,76
Gastos de supervisión de expediente técnico	186 284,00
Gastos de expediente técnico	973 280,00
Gastos de gestión de proyecto	1 056 150,00
Gastos de gestión de riesgo	306 320,00
Presupuesto total de inversión	75 197 542,14

Fuente: Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0502-2018-GRA/GRI.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 05-2018-GRA segunda convocatoria, se otorgó la buena pro a Ripconci Construcciones Civiles CIA LTDA Sucursal Perú, en adelante el "Contratista", suscribiéndose el contrato n.° 192-2018-GRA el 17 de diciembre de 2018, para la contratación de ejecución de la Obra, por un monto de S/ 70 218 724,38 y un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada y modalidad de ejecución llave en mano.

El 18 de junio de 2018, se convocó el procedimiento de selección Concurso Público n.° 07-2018-GRA-1 para la supervisión de la obra, y como resultado de ello se otorgó la buena pro a Acruta & Tapia Ingenieros SAC, en adelante la "Supervisión", suscribiendo el contrato n.° 168-2018-GRA el 9 de noviembre de 2018, por un monto de S/ 2 456 783,76 y un plazo de ejecución de 600 días calendario, incluyendo 60 días para la liquidación, con un sistema de contratación a tarifas en la etapa de supervisión y de suma alzada en la etapa de liquidación.

El 28 de diciembre de 2018 se dio inicio a la Obra, y durante la ejecución, el Contratista ha realizado una solicitud de ampliación de plazo, la cual tiene como causal. "Comoción Social - Paro y movilización social", a raíz del conflicto social suscitado en la provincia de Islay por el proyecto Tía María; aprobada por la Entidad mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración n.° 1217-2019-GRA/ORO de 14 de octubre de 2019, por un total de 56 días calendario, quedando modificada la fecha programada de término de obra para el 14 de agosto de 2020.

A diciembre de 2019, la obra tiene un monto y porcentaje de ejecución acumulado de S/ 15 660 738,45 y 22,30% respectivamente, así también se han presentado y/o dado trámite a las valorizaciones de obra n.ºs 8, 9, 10, 11 y 12 como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
VALORIZACIONES EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN (INC. IGV)

Valorización n.º	Período	Parcial S/	Avance ejecutado Acumulado		Avance programado acumulado		Condición
			S/	%	S/	%	
Valorización n.º 8	Julio	909 077,29	10 012 026,69	14,25	13 288 094,07	18,92	Atrasada
Valorización n.º 9	Setiembre	507 156,74	10 519 183,41	14,98	18 859 184,45	26,86	Atrasada
Valorización n.º 10	Octubre	1 366 926,90	11 886 110,31	16,93	22 174 542,68	31,58	Atrasada
Valorización n.º 11	Noviembre	1 477 995,64	13 364 105,95	19,03	19 184 264,06 ¹	27,32	Atrasada
Valorización n.º 12	Diciembre	2 296 632,74	15 660 738,69	22,30	22 454 330,92 ¹	31,98	Atrasada

Fuente: Informes mensuales del supervisor de las valorizaciones n.ºs 8, 9, 10, 11 y 12, Plataforma informativa "Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas".

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se han dado trámite a las valorizaciones de supervisión n.ºs 8, 9, 10, 11 y 12; de las cuales han sido pagadas las valorizaciones n.ºs 8 y 9, como consta en los comprobantes de pago² (n.ºs 019411 y 020762), y las valorizaciones de supervisión n.ºs 10, 11 y 12 aún están en trámite de pago.

Cabe precisar que, se ha verificado los avances físicos y financieros de la Obra y Supervisión a diciembre de 2019, mediante visitas de inspección los días 8 de noviembre de 2019 y 30 de enero de 2020, tal como consta en las actas de inspección n.ºs 02-2019-CG/GRAR-CC/AI y 01-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141; así como con la obtención de información y documentación, de las unidades orgánicas intervinientes de la Entidad³.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2: Ejecución de obra - Valorización n.º 12, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. APROBACIÓN DE VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE, GENERARÍA INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS CONTRACTUALES Y NORMATIVA APLICABLE, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA SUPERVISORA.

a) Condición:

De la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad⁴, correspondiente al período de evaluación del Hito de Control n.º 2, con relación a las valorizaciones de la

¹ Montos consignados en el cronograma de avance de obra valorizado-actualizado a la ampliación de plazo n.º 01.

² Remitidos a la Comisión de Control mediante oficio n.º 039-2020-GRA/OT de 3 de febrero de 2020.

³ Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración.

⁴ Mediante el oficio n.º 31-2020-GRA/GRSLP de 29 de enero de 2020 de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y oficio n.º 039-2020-GRA/OT de 3 de febrero de 2020 de la Oficina de Tesorería.

Supervisión n.ºs 8, 9, 10, 11 y 12, las mismas que cuentan con la conformidad de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos⁵ (a excepción de la n.º 12).

Al respecto, en las mencionadas valorizaciones se indica la participación efectiva del personal clave según el "porcentaje de participación"⁶, identificándose lo siguiente:

CUADRO N° 3
VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Descripción	% Part.	Valorización n.º 8 julio ⁷		Valorización n.º 9 setiembre		Valorización n.º 10 octubre		Valorización n.º 11 noviembre		Valorización n.º 12 diciembre	
		Tiempo Mes	Parcial S/	Tiempo Mes	Parcial S/	Tiempo Mes	Parcial S/	Tiempo Mes	Parcial S/	Tiempo Mes	Parcial S/
Jefe de supervisión	100%	0,50	4 500,00	0,73	6 750,00	1,00	9 000,00	1,00	9 000,00	1,00	9 000,00
Especialista en arquitectura	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	1 800,00
Especialista en estructuras	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	1 260,00	0,30	1 800,00
Especialista en instalaciones sanitarias	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	1 260,00
Especialista en instalaciones eléctricas	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Especialista en instalaciones mecánicas	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Especialista en instalaciones de voz y data	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Especialista en equipamiento médico	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Especialista en impacto ambiental	70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Especialista en seguridad de obra	100%	0,50	3 000,00	0,10	600,00	0,87	5 220,00	1,00	6 000,00	1,00	6 000,00
Especialista en costos y presupuestos	100%	0,50	3 000,00	0,33	1 980,00	0,26	1 560,00	1,00	6 000,00	1,00	6 000,00

Fuente: Planillas de valorizaciones de supervisión n.ºs 8, 9, 10, 11 y 12, y sus respectivos comprobantes de pago de corresponder.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, teniendo en cuenta que dicha información proviene de las planillas de las valorizaciones las cuales representarían lo realmente ejecutado, se muestra la ausencia en varios períodos del personal clave de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones mecánicas, instalaciones de voz y data, equipamiento médico e impacto ambiental.

Así mismo, el personal clave tiene una participación del 100% y 70% durante los 18 meses del plazo de ejecución de la Obra (a excepción del especialista en equipamiento médico); es decir, 540 y 378 días calendario respectivamente, como consta en la programación de utilización de personal, mostrado en la siguiente imagen:

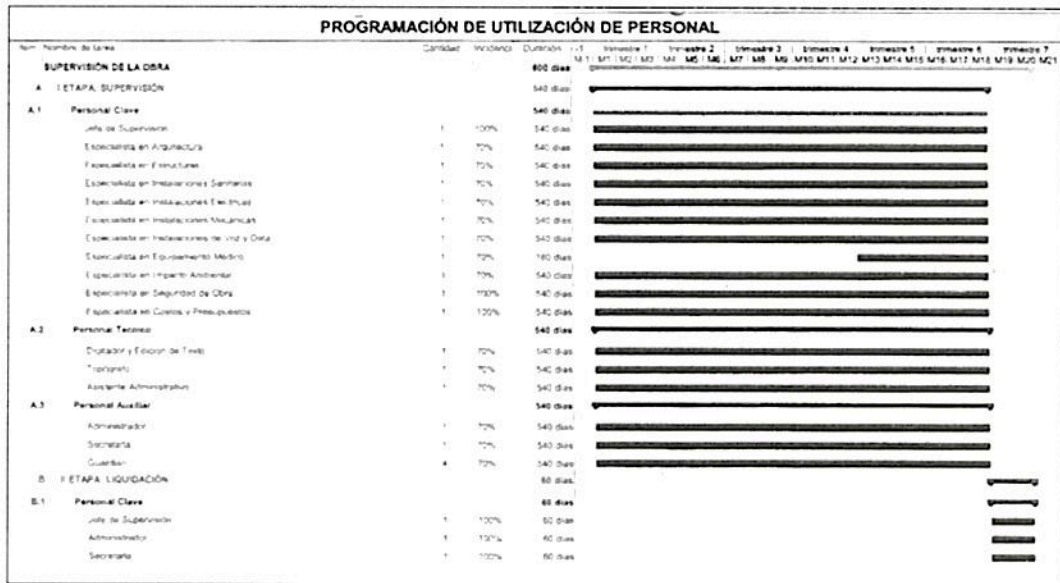


⁵ Comprobante de pago n.º 019411 de valorización de supervisión n.º 8, comprobante de pago n.º 020762 de valorización de supervisión n.º 9, memorándum n.º 3089-2019-GRA/GRLSP de 13 de diciembre de 2019 da conformidad de valorización de supervisión n.º 9, informe n.º 314-2019-GRA/GRSLP-EVG de 30 de diciembre de 2019 da conformidad de valorización de supervisión n.º 10, informe n.º 315-2019-GRA/GRSLP-EVG de 30 de diciembre de 2019 da conformidad de valorización de supervisión n.º 11.

⁶ Porcentaje de participación establecido en las bases integradas del Concurso Público n.º 07-2018-GRA-1.

⁷ Tiempo valorizado en el mes de julio es de 15 días, por la suspensión de obra a razón del conflicto social por el proyecto Tia María.

IMAGEN N° 1
PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL



Fuente: Folio n.º 001365 de la metodología propuesta de la oferta técnica del CP n.º 07-2018--GRA-1.

Al respecto, si bien se ha valorizado la participación efectiva de los especialistas de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones mecánicas, instalaciones de voz y data, equipamiento médico e impacto ambiental, como se muestran en las planillas de valorizaciones de supervisión, dichos profesionales estuvieron más cantidad de días ausentes a los permitidos, asumidos en la propuesta presentada por el Contratista, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
DÍAS DE AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Personal clave	% Part.	Plazo de ejecución	% de Part. obligatorio en días	Ausencia permitida en días	Plazo de ejecución a valorización n.º 12	Tiempo acumulado a valorización n.º 12 en días	Días de ausencia de personal clave en plazo ejecutado	Total de días de ausencia injustificada
		A	B	C=A-B	D	E	F=D-E	F-C
Especialista en arquitectura	70%	540	378	162	313	54	259	97
Especialista en estructuras	70%	540	378	162	313	78	235	73
Especialista en instalaciones sanitarias	70%	540	378	162	313	39	274	112
Especialista en instalaciones eléctricas	70%	540	378	162	313	0	313	151
Especialista en instalaciones mecánicas	70%	540	378	162	313	15	298	136
Especialista en instalaciones de voz y data	70%	540	378	162	313	0	313	151
Especialista en impacto ambiental	70%	540	378	162	313	30	283	121
Especialista en seguridad de obra	100%	540	540	0	313	260	53	53
Especialista en costos y presupuestos	100%	540	540	0	313	278	35	35

Fuente: Planillas de valorizaciones de supervisión n.º 8, 9, 10, 11 y 12.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se muestra la totalidad de días, al 31 de diciembre de 2019, que el personal clave no estuvo presente en la Obra, dicha ausencia estaría por encima de la cantidad de días programados para cada especialista para realizar sus funciones en la Obra,

de acuerdo al programa de utilización. Tal ausencia se tiene prevista en el contrato⁸ de la Supervisión como una situación pasible de aplicación de penalidad⁹.

Por otro lado, en las visitas efectuadas a la Obra los días 8 de noviembre de 2019 y 30 de enero de 2020, la Comisión de Control verificó la participación del personal clave quienes ejercen el control técnico y calidad de la Obra, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5
PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CLAVE EN OBRA**

Descripción	08/11/2019		30/01/2020	
	Presente	Ausente	Presente	Ausente
PERSONAL CLAVE				
Jefe de supervisión	x		x	
Especialista en arquitectura		x		x
Especialista en estructuras		x		x
Especialista en instalaciones sanitarias		x		x
Especialista en instalaciones eléctricas		x		x
Especialista en instalaciones mecánicas		x		x
Especialista en instalaciones de voz y data		x		x
Especialista en equipamiento médico		x		x
Especialista en impacto ambiental		x		x
Especialista en seguridad de obra	x		x	
Especialista en costos y presupuestos	x		x	
Topógrafo		x		x

Fuente: Actas de inspección n.ºs 02 -2019-CG/GRAR-CC/AI y 01 -2020-CG/GRAR- CC-CUI.2334141.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, las valorizaciones n.ºs 8, 9, 10 y 11 que cuentan con la conformidad de la Entidad, reflejan el descuento por la ausencia del personal clave de la supervisión; sin embargo, no se estaría considerando la aplicación de supuesto de penalidad establecido en su contrato, de acuerdo a su porcentaje de participación, por dicha ausencia..

b) Criterio:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

“(…)
ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN (...)
 Control técnico y de calidad de la obra, acorde a la programación de las actividades de la supervisión, (...)”

Bases Integradas del Concurso Público n.º 07-2018-GRA, publicadas en el SEACE el 19 de setiembre de 2018.

6. Alcances de los servicios

“(…)
ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN (...)

⁸ Y en las bases integradas del Concurso Público n.º 07-2018-GRA.

⁹ De no contar con justificación.

Control técnico y de calidad de la obra, acorde a la programación de las actividades de la supervisión, (...)

14. Forma de pago

(...)
 Los Pagos se efectuarán mensualmente, de acuerdo a la propuesta económica presentada para la supervisión de obra, (...) correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
 El monto de los servicios será cancelado como sigue:
 - Por la Valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de cada Obra, y en conformidad con la Propuesta Técnica y Económica con que se otorgó la Buena Pro. (...)

15. Sistema de contratación

(...)
 El sistema de contratación será a Tarifas para la Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra el pago será en Sistema a Tarifas (...).

Contrato n.º 168-2018-GRA, Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa"- SNIP 373307, suscrito el 9 de noviembre de 2018.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

(...)
FORMA DE PAGO
 Los Pagos se efectuarán mensualmente, de acuerdo a la propuesta económica presentada para la supervisión de obra, (...) correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestados, concordancia con lo señalado en los Términos de Referencia.
 El monto de los servicios será cancelado como sigue:
 - Por la valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de cada Obra, y en conformidad con la Propuesta Técnica y Económica con que se otorgó la Buena Pro. Las valorizaciones de EL SUPERVISOR serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados. (...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

(...)
 Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas. (...)"

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

N°	PENALIDADES	MULTA
07	Se aplicará penalidad diaria por ausencia injustificada por parte del JEFE DE SUPERVISIÓN de la obra o de algún integrante del PERSONAL CLAVE, por día de ausencia injustificada de la Obra.	1/10000 por cada día de retraso.

(...)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...)"

c) Consecuencia:

El hecho de que se apruebe valorizaciones de supervisión sin aplicar los supuestos de penalidad, por ausencia del personal clave, podría generar incumplimiento de términos contractuales, así como de normativa aplicable, en beneficio del consultor contratado para el servicio de supervisión.

2. EJECUCIÓN DE LA OBRA CON ATRASO CONSTANTE, SIN CONTAR CON CALENDARIO ACELERADO APROBADO, PODRÍA POSTERGAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y POR ENDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

a) Condición:

De la revisión del expediente de valorización mensual de obra n.º 12 proporcionado por la Entidad¹⁰, correspondiente al mes de diciembre de 2019, se tiene un avance programado acumulado de 31,98%; de acuerdo a cronograma de avance de obra vigente¹¹; sin embargo, el monto de la valorización acumulada ejecutado es de S/ 13 271 812,45 equivalente al 22,30%, correspondiente al 69,73% de lo programado, es decir por debajo del 80% indicado en la normativa de contrataciones del Estado como demora injustificada, lo que representa que el Contratista no estaría cumpliendo con los avances parciales establecidos en el calendario de obra vigente.

Asimismo, de la revisión de la valorización de cada uno de los componentes que conforman la Obra, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 6
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO RESPECTO AL PROGRAMADO
POR SUBPRESUPUESTOS (SIN/IGV)

Subpresupuestos	Costo S/	Avance programado acumulado a Dic 2019		Avance ejecutado acumulado a Dic 2019		Diferencia %
		S/	%	S/	%	
Estructuras	15 999 334,28	12 256 743,08	76,61	12 473 826,22	77,96	1,36
Arquitectura	10 486 977,29	12 436,67	0,12	292 131,75	2,79	2,67
Instalaciones sanitarias	2 846 507,98	201 143,97	7,07	0,00	0,00	-7,07
Instalaciones eléctricas	3 270 886,81	607 049,49	18,56	118 707,27	3,63	-14,93

¹⁰ Solicitado a la Entidad con oficio n.º 001-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141.

¹¹ Cronograma de avance de obra vigente a la ampliación de plazo n.º 1, entregado a la Comisión de Control en versión digital, en la visita a obra el 30 de enero de 2020, tal como consta en el acta n.º 01-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141.



Subpresupuestos	Costo S/	Avance programado acumulado a Dic 2019		Avance ejecutado acumulado a Dic 2019		Diferencia %
		S/	%	S/	%	
Instalaciones mecánicas	3 798 150,57	381 662,92	10,05	0,00	0,00	-10,05
Instalaciones comunicaciones	8 818 854,54	134 104,37	1,52	0,00	0,00	-1,52
Obras exteriores	2 478 903,28	867 723,64	35,00	229 621,33	9,26	-25,74
Otros	361 848,94	208 555,34	57,64	157 525,88	43,53	-14,10
Equipamiento médico informático	11 445 929,86	4 359 674,52	38,09	0,00	0,00	-38,09
Total	59 507 393,55	19 029 094,00	31,98	13 271 812,45	22,30	

Fuente: Valorización n.° 12 a diciembre de 2019, calendario de avance de obra vigente (ampliación de plazo n.° 1).

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se muestra que el avance acumulado ejecutado de los componentes de instalaciones eléctricas, obras exteriores y equipamientos médico informático presentan un avance inferior considerable, respecto del avance acumulado programado.

Cabe precisar que, la situación de avance ejecutado acumulado menor al 80% respecto del avance programado, se viene presentando desde el mes de julio de 2019; no obstante, al 30 de diciembre de 2019, fecha en que se realizó la visita a la Obra, no se contaba con un calendario aprobado que contemple la aceleración de los trabajos, el cual fue solicitado por la Supervisión mediante carta n.° 231-2109-ATINSAC/JS de 21 de noviembre de 2019, y actualmente el calendario acelerado se encuentra observado, según el informe n.° 006-2020-GRA/GRI/JAAA de 20 de enero de 2020 del coordinador del proyecto de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad.

Al respecto, dada la condición de atraso de la ejecución de la Obra, el plazo contractual podría verse afectado, postergando la culminación de la obra, y por ende la puesta en servicio de dicho establecimiento de salud.

b) Criterio

Ley de Contrataciones del Estado n.° 30225, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f) Eficacia y eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".*

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha



determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (...)"

c) Consecuencia:

El hecho de que la ejecución de la Obra tenga un avance acumulado menor al 80% del calendario programado, durante varios meses de ejecución, podría generar la postergación de la culminación de la Obra, y por ende la puesta en funcionamiento de la misma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución de Obra – Valorización n.º 12, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Arequipa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Arequipa aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución de obra – Valorización n.º 12, se ha advertido 2 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

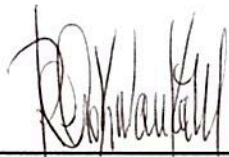
1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Arequipa, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución de obra – Valorización n.º 12, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de



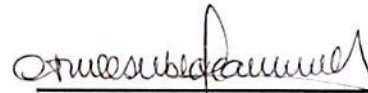
la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa".

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Arequipa, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

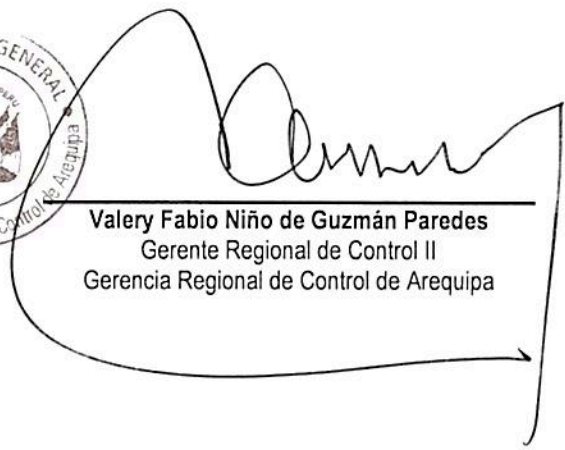
Arequipa, 17 de febrero de 2020.



Rommy Fiorella Churkiwanka Moscoso
Supervisor
Comisión de Control



Ethiel Subia Canlla
Jefe
Comisión de Control



Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa



39L470202000283

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

CARGO

Arequipa, 18 de Febrero del 2020

OFICIO N° 000283-2020-CG/GRAR

Señor
Elmer Cáceres Llica
Gobernador Regional
Gobierno Regional Arequipa
Urb. Cesar Vallejo - Calle Unión N.º 200
Arequipa/Arequipa/Paucarpata



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 210-2020-CG/GRAR-SCC

- Referencia** :
- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Ejecución de obra - Valorización N° 12, de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 210-2020-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento, en copia autenticada.

Al respecto, se recomienda valorar lo comunicado y disponer las acciones que estime pertinentes; asimismo, solicitamos que, una vez adoptadas, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

(VNP/esc)
Nro. Emisión: 01692 (L470 - 2020) Elab:(U63489 - L470)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JAXEJIM**

